

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO EJECUTIVO N° 51**  
De 13 de *Marzo* de 2019



Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N°121 de 19 de julio de 2016, que crea la Comisión 20 de diciembre de 1989

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo N° 121 de 19 de julio de 2016, creó la Comisión 20 de diciembre de 1989 y estableció un plazo de dos (2) años para que la Comisión cumpliera sus funciones, con el objeto de contribuir al establecimiento de la verdad y el pleno conocimiento del número e identidad de las víctimas, así como de las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, ocurridas en Panamá desde el 19 de diciembre de 1989, hasta la retirada de las fuerzas armadas invasoras de los Estados Unidos de América;

Que mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 93 de 25 de julio de 2017, fue modificado el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 121 de 19 de julio de 2016, estableciendo la posibilidad de una prórroga de un (1) año, para el funcionamiento de la Comisión;

Que mediante Resolución Administrativa N° 1891 de 28 de diciembre de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgó una prórroga para que la Comisión cumpliera sus funciones del 18 de julio de 2018 al 1 de abril de 2019;

Que dado el extenso y delicado trabajo de la Comisión, se hace necesario extender el periodo de funcionamiento de la Comisión para lo cual debe modificarse previamente el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 121 de 9 de julio de 2016.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 121 de 19 de julio de 2016, tal como quedara modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 93 de 25 de julio de 2017, así:

*“Artículo 2. La Comisión tendrá un plazo de cuatro (4) años para cumplir sus funciones, contados a partir del 20 de julio de 2016. De estimarse necesario, la Comisión podrá solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores una prórroga por un periodo de hasta un (1) año adicional, que podrá ser concedida mediante resolución fundada.”*

**ARTÍCULO 2.** Se modifica el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 121 de 19 de julio de 2016, así:

*“Artículo 13. La Comisión se sustentará financieramente con recursos del Presupuesto General de Estado, asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores y destinados específicamente a la Comisión y sus fines, así como otros mecanismos establecidos por ley y fuentes financieras nacionales e internacionales.”*

**ARTÍCULO 3.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo N° 121 de 19 de julio de 2016; y, Decreto Ejecutivo N° 93 de 25 de julio de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de *Marzo* del año dos mil diecinueve (2019).



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República de Panamá

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**  
Vicepresidenta de la República y  
Ministra de Relaciones Exteriores

